



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO: 1100131030202000364-00.

En atención a lo solicitado por la parte actora y en virtud de que no se ha notificado el extremo pasivo, ni se han practicado medidas cautelares, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del CGP., se DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, previa las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

s.g.